

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-020-2018-P, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA" Y EL ING. MARCO ALEJANDRO LEYVA VALENZUELA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "CONTRATISTA"; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que con fecha veintitrés de marzo del dos mil dieciocho, "PROMOTORA" celebró con el "CONTRATISTA", el Contrato de Prestación de Servicios relacionados con Obra Pública número C.P.S.O.P.-020-2018-P; el objeto, la elaboración de los siguientes avalúos:

- 1.- Fracción "A" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en la ciudad Chihuahua, con superficie de 25,100.00 metros cuadrados.
- 2.- Fracción "B" del lote 2, Manzana I del Parque Industrial Chihuahua Sur en la ciudad Chihuahua, con superficie de 25,000.00 metros cuadrados.
- 3.- Fracción "2-C" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdán en Aldama, Chihuahua, con superficie de 10,000.00 metros cuadrados.
- 4.- Fracción "2-D2a" del lote 1, de terreno ubicado en Calle Carmen Serdán en Aldama, Chihuahua, con superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

I.2.- El monto del contrato fue \$89,494.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, la vigencia del contrato concluía el día dos de abril del dos mil dieciocho.

II.- Declara "PROMOTORA":

II.1.- Que es necesario la elaboración de dos avalúos más para efectos de realizar los trámites de reversión de los inmuebles ante el Centro de Justicia Alternativa, siendo los siguientes:

- a).- Fracción 2-B del Lote 1 con superficie de 10,000.00 metros cuadrados en el Parque Industrial Insurgentes, Municipio de Aldama.
- b).- Fracción A del Lote 8 de la Manzana 9 con superficie de 30,000.00 metros cuadrados en el Parque Industrial Paquime, Municipio de Nuevo Casas Grandes.
- c).- Fracción "E" del Lote 1 de la Manzana IX dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, con superficie de 159,823.898 metros cuadrados.

II.2.- Que el importe por los servicios adicionales, asciende a la cantidad de \$132,431.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de servicios adicionales.

II.4.- Que conforme lo establece en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio adicional al implicar un aumento mayor al 25% sobre el monto y vigencia estipulado en el citado contrato.

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de \$221,925.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA: GARANTÍAS.- El "CONTRATISTA", conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, constituirá a favor de "PROMOTORA", las siguientes garantías:

A).- PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.- Se establece a favor de "PROMOTORA", un convenio del 10% (diez por ciento) del convenio.

B).- PAGARÉ PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- El "CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo el pagaré vigente por otro a favor de "PROMOTORA", equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la prestación de servicios, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "PROMOTORA".

TERCERA: La vigencia del contrato concluirá el día doce de junio del dos mil dieciocho.

CUARTA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

"PROMOTORA"

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

"CONTRATISTA"

ING. MARCO ALEJANDRO LEYVA VALENZUELA

TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL NÚMERO C.AD.-025-2018-P AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA C.P.S.O.P.-020-2018-P; QUE CELEBRA "PROMOTORA" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PAGARÉ

Chihuahua, Chih. a 30 de marzo del 2018

Bueno por \$15,361.99

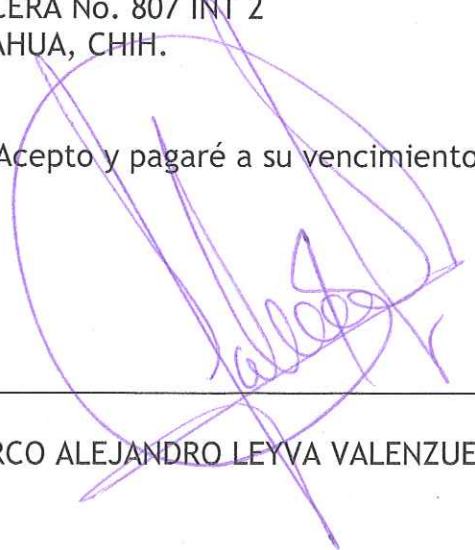
Debo y pagaré incondicionalmente por este Pagaré a la orden de PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. El día en que le sea requerido formalmente por la misma, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra Pública Número C.A.D.-025-2018-P, la cantidad de:

QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESO 99/100 M.N.

Valor recibido a mi entera satisfacción para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas para el caso de defectos, vicios ocultos, daños, perjuicios y/o por responsabilidades incurridas que resultaran del trabajo encomendado.

Nombre: MARCO ALEJANDRO LEYVA VALENZUELA
Domicilio: CALLE TERCERA No. 807 INT 2
Población: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

Acepto y pagaré a su vencimiento



MARCO ALEJANDRO LEYVA VALENZUELA.

PAGARÉ

Chihuahua, Chih. a 30 de marzo 2018

Bueno por \$15,361.99

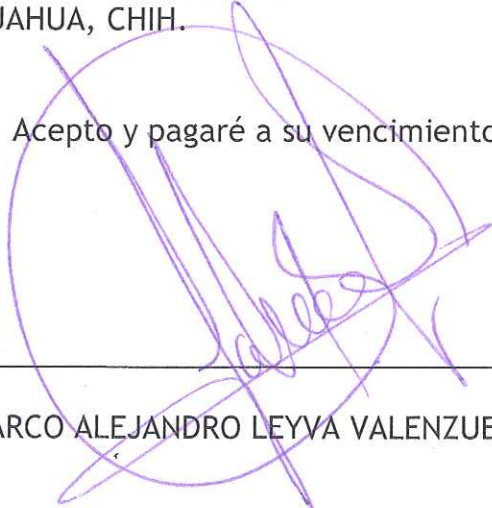
Debo y pagaré incondicionalmente por éste Pagaré a la orden de PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. El día en que le sea requerido formalmente por la misma, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra Pública Número C.A.D.-025-2018-P, la cantidad de:

QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESO 99/100 M.N.

Valor recibido a mi entera satisfacción para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Nombre: MARCO ALEJANDRO LEYVA VALENZUELA
Domicilio: CALLE TERCERA No. 807 INT 2
Población: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

Acepto y pagaré a su vencimiento



MARCO ALEJANDRO LEYVA VALENZUELA.